



SEÑOR JUEZ: Al despacho informando que la parte demandante allegó memorial otorgando un nuevo poder. Usiacurí, septiembre 28 de 2022-

Secretario: FRANKLIN LUJÁN BOSSA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE USIACURÍ, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) EL AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 088494089001-2019-00033
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO. ADELA ANTONIA MARQUEZ SOLANO.

Leído el informe secretarial que antecede y revisada la documentación allegada por la parte ejecutante y estando la misma conforme a lo contemplado en el Art., 75 C.G.P., el despacho reconocerá personería a Dra. GLEINY LORENA VILLA BASTO, como apoderada judicial de la Empresa BAYPORT COLOMBIA S.A., en los términos del artículo 77 ibídem y para los efectos anotados en poder anexado al expediente digital.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la Doctora **GLEINY LORENO VILLA BASTO** identificada con la C.C. No. 1.110.454.959 y T.P. No. 229.424 del C.S.J., como apoderada judicial de la **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, en los términos y para los fines descritos en el poder allegado.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a los interesados conforme a la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RONALD SMITH CASTILLO GIL
Juez

Firmado Por:
Ronald Smith Castillo Gil
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Usiacuri - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10b2eb5d4baea0414684a0df5c89e864b7e1ea32e946251c51df78baf00d846**

Documento generado en 28/09/2022 09:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>